

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
COMITÉ CENTRAL DE PRÁCTICAS

Acta: 003

Tema tratado: Conformación del Comité Central de Prácticas de la Universidad de Antioquia.	Fecha: 27 de febrero de 2015.
---	--------------------------------------

Información Básica

Lugar: Vicerrectoría de Docencia
Hora: 7: 00 a.m -9:00 a.m
Elaborada por:
Mónica M. Cortés Márquez. Coordinadora General de prácticas. U de A.

† ASISTENCIA				
Nombre Convocado	Cargo	Asistió		Observación
		Si	No	
Fanny Angulo Delgado	Delegada Vicerrectoría de Docencia. (Preside el Comité)	X		
Mónica M. Cortés Márquez	Coordinadora General de prácticas académicas. (secretaria de Comité)	X		
Marlene Jiménez del Rio	Representante Vicerrectoría de Investigación.	X		
Carlos Vélez Pardo	Representante Vicerrectoría de Investigación (s)	X		
Gloria Montoya	Representante, Dirección de Regionalización.	X		
Berta Lucía Gaviria G	Representante Vicerrectoría de Extensión.	X		
Lina María Muñoz	Representante área de ciencias exactas y naturales, ingeniería, economía.		X	
Alexander Tobón	Suplente área de ciencias exactas y naturales, ingeniería, economía.	X		
Marcela Garcés	Representante área de la salud		X	
Liliana Carvajal	Suplente área de la salud	x		
Rosa María Bolívar	Representante área de ciencias sociales y humanas. (Facultad de Educación)	X		
Viviana Higueta Ortega	Suplente área de ciencias sociales y humanas (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas)			

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lineamientos para la conformación de comités de práctica en las unidades académicas.
3. Propuestas y varios.

Desarrollo de la reunión:

1. **Lectura y aprobación del acta anterior:** se procede a dar lectura al acta anterior (02), la cual es aprobada por los miembros del comité.
2. **Lineamientos para la conformación de comités de práctica en las unidades académicas:** Se da lectura al artículo 46 del acuerdo superior 418 de 29 de abril de 2014: *“ El comité de Prácticas de cada unidad académica es la instancia administrativa encargada de proponer, al respectivo consejo de facultad, escuela o instituto, las directrices y las disposiciones específicas sobre las prácticas, según las necesidades y las orientaciones de cada programa; servirá de apoyo a los vicedecanatos y a las jefaturas de las unidades académicas. El Comité de Prácticas será el asesor y el consultor del comité de currículo y de los comités de programa; además debe representar los intereses de los diversos actores que concurren en las prácticas, todo ello conforme a las orientaciones generales de esta política y a las directrices que imparta la Vicerrectoría de Docencia. Este comité contará con el apoyo y la orientación de la Vicerrectoría de Docencia, y su conformación y su organización interna son responsabilidad del respectivo consejo de facultad, escuela o instituto”.*

Así mismo, se da lectura, a la versión de la propuesta inicial de la política integral de prácticas realizada por las investigadoras del grupo interdisciplinario de investigación en prácticas de la Universidad de Antioquia (2011). Si bien, es muy similar en la estructura da unos elementos adicionales que serán considerados por el comité central:

“Artículo 49. Las dependencias podrán designar coordinadores por programas específicos, de acuerdo con la complejidad de las prácticas y definir el tiempo de dedicación a esta actividad según sus necesidades. Estos coordinadores serán, preferentemente, profesores de tiempo completo.

Artículo 50. Las dependencias académicas determinarán el talento humano que se requiera para atender las relaciones internas y externas que surgen de las prácticas. Para tal efecto, podrá designar asesores que acompañen el proceso académico de los estudiantes, mantengan interlocución con los actores internos y externos y garanticen el cumplimiento de los objetivos de las prácticas, acorde con la presente política. Cada unidad académica propenderá por la formación continua de su planta profesoral, según los requerimientos surgidos de la planificación, el proceso y la evaluación de prácticas. Las unidades académicas diseñarán planes de seguimiento y evaluación a los procesos de prácticas y rendirán informes periódicos a la administración central acerca de su gestión”.

El Profesor Alexander Tobón (ciencias económicas) pregunta si este acuerdo solo contempla las prácticas de los programas de pregrado de la Universidad, al respecto la profesora Fanny aclara que la política integral de prácticas está diseñada en el marco de los programas de pregrado. El profesor Vélez y la profesora Marlene (V. Investigación) estiman que es necesario revisar el tema de las prácticas y pasantías de posgrado, pues si bien cada programa académico cuenta con una estructura en las programas de posgrado, se puede hacer una revisión y dar algunas recomendaciones generales en el tema de prácticas y posgrados de la Universidad.

Se propone invitar para una sesión del Comité a la Dirección de posgrados de la Universidad para una sesión adicional.

Se presentan dos referentes de conformación de comités de práctica en la Universidad, la resolución 415 del 31 de agosto del Consejo de la Escuela de Microbiología, mediante el cual se conforma el comité de Prácticas Académicas en la Escuela y el Acuerdo de Facultad 284 del 18 de septiembre de 2012 por el cual se define el reglamento de prácticas, este último en el título III (organización administrativa), capítulo I, artículo 28 da cuenta de la organización administrativa del comité de prácticas de la Dependencia.

En conclusión Microbiología tiene conformado el comité de prácticas de la siguiente manera:

- Subdirección de la Escuela quién preside el comité.
- Jefatura del Departamento de Formación Académica.
- Coordinadores de práctica de los programas académicos que tenga la Escuela.
- Representante estudiantil por cada programa.

En la Facultad de educación el comité de prácticas está conformado por: Comité de Prácticas Pedagógicas, Coordinación General de Prácticas Pedagógicas, Coordinador de Prácticas Pedagógicas de Programa, Asesores de Práctica, Centros de Práctica y el Cooperador o Asesor Externo de Práctica.

Discusión del tema 2: la profesora Fanny resalta que existen dos momentos la resolución o acuerdo de la dependencia por la cual se conforma el comité y el reglamento, se propende por que las unidades académicas cuenten con ambos documentos. La profesora Rosa Bolívar, coordinadora general de la Facultad de educación y representante de los programas de las ciencias sociales y humanas, considera que no sería necesario tener un acuerdo de facultad acerca de la conformación del comité cuando esta ya está contemplada dentro del reglamento.

Al respecto, la Profesora Viviana Higüita Ortega resalta que es importante que las unidades académicas establezcan los mínimos básicos por consejo de dependencia para la conformación de los comités de práctica, ya la reglamentación (reglamento) como tal es modificable y sujeta a las actualizaciones que dé a lugar. La profesora Fanny anota que el acuerdo superior 416 en el artículo 46 establece la constitución de un comité de prácticas en las unidades académicas.

En este punto los miembros del comité recomiendan que se realice un acuerdo por Consejo de facultad, escuela o Instituto para la conformación de los comités de práctica.

La profesora Rosa Bolívar resalta el papel que desempeña el comité de prácticas de la Facultad de Educación ya que esta instancia en la dependencia es la encargada de dar lineamientos de prácticas a los programas académicos de la facultad.

Al respecto, de los miembros que deben hacer parte del comité de prácticas de las unidades se propone que los vicedecanos o jefe de formación académica (o sus delegados) hagan parte de esto, toda vez que hay asuntos que requieren la presencia de una instancia decisoria, por ejemplo en el caso de homologaciones de práctica, sustentación de docentes, horas cátedra, tiempo de dedicación de los docentes entre otros asuntos que tocan tanto como en lo académico como en el plan de trabajo. Si bien los vicedecanos y Jefes de Departamento tienen múltiples ocupaciones la idea es hacer del trabajo del comité un asunto ágil y muy eficiente de tal manera que estos actores tengan un rol desde su quehacer en este comité.

Otro argumento que se plantea para que se sugiera la presencia de los vicedecanos o jefes de departamento es la continuidad de estos cargos en la Universidad, además estos jefes hacen parte integral de los consejos de dependencia lo que permitirá que la administración tenga mayores elementos para la toma de decisiones.

La profesora Berta Gaviria (V. Extensión) recomienda también que sea la vicedecanatura o la jefatura de departamento quien presida este comité, por el componente administrativo y decisorio que estas instancias pueden aportar, de igual manera la profesora Gloria Montoya considera que estas instancias en especial los vicedecanos deben estar muy enterados e integrados al comité. La profesora Gloria también expone la importancia de articular los procesos de regionalización al comité de prácticas, toda vez que en muchos casos los coordinadores de prácticas de regiones son docentes de cátedra y pasan la mayor parte en regiones y en ocasiones esto propicia la desarticulación de las prácticas con el programa. La Profesora Marlene Jiménez del Río (V. Investigación) al igual que la profesora Liliana Carvajal (área de la salud) están de acuerdo con que los vicedecanos hagan parte integral de este comité, esto permitirá una mejor articulación de la unidad académica en el tema de las prácticas.

Con respecto a lo anterior, la profesora Berta Gaviria, hace una anotación acerca de la relevancia de que los procesos de prácticas en regiones estén muy integrados y articulados con el desarrollo de la región, si bien la U de A forma ciudadanos abiertos al mundo, es importante generar una conciencia de que se propende por el fortalecimiento y el desarrollo de las regiones. En este sentido, se propone un representante por regionalización (coordinador de prácticas) en el comité.

Conclusiones generales:

El comité central recomienda:

-Que las unidades académicas mediante acuerdo de consejo de facultad, escuela o instituto formalicen la conformación del comité de prácticas.

-La conformación del comité de prácticas de las unidades académicas puede estar constituido por:

- Presidido por Vicedecanatura y/o Jefatura de formación académica.
- Coordinador general de prácticas (en caso de que aplique)
- Coordinadores de prácticas de los diferentes programas académicos (en caso de que aplique).
- Representante de los coordinadores de práctica de regiones (en caso de que aplique)
- Representante de los estudiantes.

Se propone enviar un texto preliminar a los miembros del comité con los lineamientos generales para la configuración de comité, se realizará una sesión extraordinaria el día viernes 13 de marzo.


Fanny Angulo Delgado
Asistente Vicerrectoría de Docencia


Mónica Cortés Márquez
Coordinadora general de prácticas.